



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de ENLACE
Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental

Resolución del Comité de Información
002/12
México, D. F. a 18 de enero de 2012

En la Ciudad de México, D.F. reunidos en las oficinas de Bancomext, siendo las 13:30 horas del día 18 de enero de 2012, el C.P. Sergio Samuel Cancino y León, Titular del Órgano Interno de Control en Bancomext, C.P. Arturo Osorio Barrientos, Director de Operaciones Bancarias, en su carácter de funcionario designado por el Director General de Bancomext y el Lic. Rafael Alberto Gómez Cerqueda, Subdirector Jurídico de Corporativo, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace de Bancomext, para revisar y, en su caso, confirmar la clasificación de información, de conformidad a lo que enseguida se expone, presidiendo la presente sesión el Titular de la Unidad de Enlace.

Con relación a la solicitud con número de registro **0630500015711**, recibida en el Sistema INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) el día 6 de diciembre de 2011, en términos que enseguida se copia del requerimiento original:

“Deseo saber el número de empresas acreedoras de crédito por concepto de Crédito corporativo, y Crédito estructurado, en el periodo que comprende de enero de 2009 a septiembre de 2011; del cuál me interesa saber el nombre de la empresa; monto económico proporcionado; y plazos de pago”.

Habiéndose turnado la solicitud de acceso a las unidades administrativas en las que pudiere obrar la información, al respecto la Dirección General Adjunta de Fomento, señaló que: “...está solicitud no es competencia de la DGA de Fomento”, por su parte la Dirección General Adjunta de Banca de Empresas, procedió a remitir la información pública que resultó conducente, precisando lo siguiente:

“En cuanto a los nombres de las empresas y las características y términos de sus operaciones, me permito comentarte que en virtud de que esta información se relaciona con datos sobre expedientes de operaciones y/o servicios que tiene(n) el carácter de RESERVADA, conforme a lo dispuesto por la fracción II del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en relación con el artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, no es posible hacer pública esta información.”

Por lo antes señalado y obrando constancia emitida por la unidad administrativa arriba referidas, este Comité:

CONFIRMA la clasificación efectuada por la unidad administrativa mencionada, por lo que se refiere a los nombres de las empresas que son clientes de la Institución y las características y términos de sus operaciones, en el sentido de que la información, tiene el carácter de reservada amparada en los artículos 14, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de ENLACE
Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental

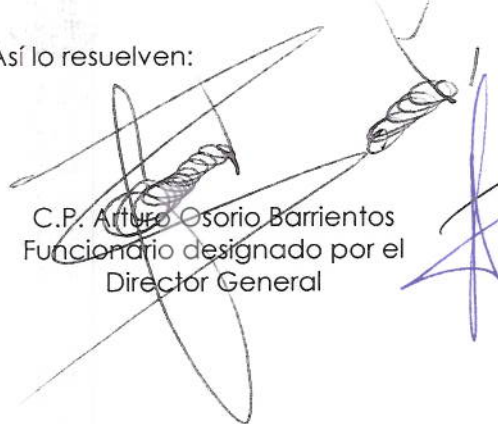
Resolución del Comité de Información
002/12
México, D. F. a 18 de enero de 2012

Información Pública Gubernamental y 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, en donde se consigna el secreto bancario.

PRIMERO.- Confirma la clasificación de la información solicitada

SEGUNDO.- Hágase entrega al solicitante de la información pública proporcionada por la unidad administrativa referida en la presente resolución, y notifíquese al solicitante esta resolución dentro del plazo establecido en el artículo 44 de la LFTAIPG, haciéndole saber que puede interponer el recurso de revisión a que hace referencia el artículo 49 de la LFTAIPG.

Así lo resuelven:


C.P. Arturo Osorio Barrientos
Funcionario designado por el
Director General


C.P. Sergio Samuel Cancino y
León
Titular del OIC


Lic. Rafael Alberto Gómez
Cerqueda
Titular de la Unidad de Enlace